

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1997

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00557-00

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCIEN S.A. y/o BANI00 S.A., contra YERIS JIMENEZ MUÑOZ y MARIA ALEJANDRA RESTREPO SANCHEZ, solicita el decreto de medidas cautelares, observándose que no se solicitan las medidas cautelares conforme lo señala el artículo 83, inciso quinto, del Código General del Proceso, ellos respecto a los bienes relacionados en el inciso dos y tres del escrito de medidas cautelares; y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados o que se llegaren a depositar a los demandados YERIS JIMENEZ MUÑOZ y MARIA ALEJANDRA RESTREPO SANCHEZ, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 14.605.897 y 1.143.864.367 respectivamente, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, C.DT., encargos fiduciarios, contratos de fiducia, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$18.748.000) M/CTE.**

**SEGUNDO.-** ABSTENERSE de decretar las medidas solicitadas respecto a los bienes relacionados en el inciso dos y tres del escrito de medidas cautelares de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **153** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO